

**RESOLUCIÓN Nº 388 /2021.-**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA HABILITACION DE UNA TARJETA MAGNETICA DE PETROPAR PARA USO DE COMBUSTIBLE Y VINCULACION DE VEHICULOS, EN EL CAMPO EXPERIMENTAL CHACO KM 412 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA”**

**VISTO:**

Asunción, 15 de Septiembre de 2.021

El Memorando Nº 158/2021 de fecha 06/09/2021, en la cual la jefa del Campo Experimental Chaco Km 412, la Ing. Agr. MSc. Ada Victoria Torres, a través del cual solicita la habilitación de una tarjeta magnética y la vinculación de vehículos a ser utilizados en la ejecución de las diferentes actividades, adjuntando detalle de dichos vehículos.

**CONSIDERANDO:** *Que*, el pedido cuanta con el parecer favorable de la Dirección de Centros y Campos Experimentales, y el mismo se remite a la Dirección Administrativa, y a su vez esta es enviada a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) solicitando los buenos oficios para la autorización por Resolución para la habilitación de una (1) tarjeta magnética de combustible, así como la vinculación de vehículos a ser utilizados para la realización de actividades del Campo Experimental Chaco Km 412, dependiente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, y

*Que*, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) por Providencia de fecha 13/09/21, solicita la provisión de tarjeta magnética de combustible Flota Petropar y la vinculación de vehículo, conforme a lo solicitado por Memorandum Nº 158/2021, respectivamente.

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica a través de su Memorando Nº 122/2021, de fecha 15/09/21, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, expresando que lo solicitado se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen en la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites de rigor.

*En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley Nº 3.788/10;*

**POR TANTO:**

**ES COPIA**

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1º-**

**AUTORIZAR**, la habilitación de Una (01) Tarjeta Magnética Flota PETROPAR, para uso de combustible, para la ejecución de las diferentes actividades del Campo Experimental Chaco Km 412, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria.



**RESOLUCIÓN N° 388 /2021.-**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA HABILITACION DE UNA TARJETA MAGNETICA DE PETROPAR PARA USO DE COMBUSTIBLE Y VINCULACION DE VEHICULOS, EN EL CAMPO EXPERIMENTAL CHACO KM 412 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA”**

...///

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, la vinculación de vehículo para la realización de las diferentes actividades del Campo Experimental Chaco Km 412 - IPTA, conforme al siguiente detalle:

Item	Vehículo	Cod. Patrimonial	Chassis	Motor N°	Tipo de Combustible	Dependencia del vehículo
1	Tractor Valmet	10-03-01-03673	15804000739	22906138164	Diesel	Campo Experimental Chaco Central Km 412 (CECC)

**Artículo 3°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPTA



David Gómez  
Jefe de Gestión Documental  
General - IPTA



**ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente del IPTA